

## REUNIÓN CALENDARIO ESCOLAR 2020/2021

Reunión con Dirección General de  
Fecha 8 de junio de 2020

CCOO ha manifestado su **oposición al contenido del proyecto de orden** y por tanto a la propuesta de Calendario escolar que hace la Consejería de Educación para el curso 2020-2021, por lo siguientes motivos:

### Cuestiones generales:

**-La anticipación de las evaluaciones extraordinarias al mes de junio.** De sobra es sabido que esto ha causado un malestar generalizado en los centros y, de hecho, en los centros privados no se ha seguido este modelo.

**-Se continúa con la supeditación al calendario religioso,** lo que conlleva que los periodos lectivos no estén equilibrados, por ejemplo, ni prevalezcan criterios pedagógicos ni objetivos de ningún tipo, y ello unido a la citada ausencia de estudio y análisis sobre la duración de los periodos lectivos.

**-Encontramos un primer trimestre excesivamente largo** en que haría falta un descanso extenso entre medias como se determina en otras comunidades autónomas. En el segundo sucede igual por ajustarlo a la semana santa y sin descanso intermedio.

**-En suma, reclamamos un calendario del tipo del adoptado por Cantabria,** con descansos distribuidos en todos los trimestres de forma racional y desvinculado del calendario religioso y reclamamos que este proceso de estudio constructivo se inicie, puesto que se trata de

un tema de fondo que condiciona la base misma, no solo de la educación reglada, sino de la vida social.

**-Consideramos que las mismas enseñanzas deben acogerse al mismo calendario** y que, por consiguiente, las Escuelas Infantiles deben tener el mismo calendario escolar y vacacional que los Centros de Educación Infantil y Primaria.

**-También, que los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica terminen el mismo día que los docentes de Educación Secundaria,** sin que tengan que permanecer en los equipos hasta mediados de julio.

**-El posibilitar que los centros privados concertados inicien las sesiones curriculares antes que los públicos o las finalicen después** es un agravio comparativo, ya que esos centros están sostenidos con fondos públicos y deberían regirse por las mismas regulaciones.

**-Las fechas de inicio de curso son prematuras** para todas las enseñanzas porque la Consejería no es capaz de tener las plantillas completas en esas fechas. Además, esta situación se agrava este año, que el alumnado y el profesorado están completamente extenuados de haber sufrido una crisis sanitaria que les ha obligado a mantener las clases en unas condiciones muy complicadas.

**-Con relación a las Escuelas Oficiales de Idiomas,** se establece que las actividades lectivas en las EOI de Madrid comenzarán el día 21 de septiembre de 2020. Esto se hace, porque a las EOI se les está obligando a unas fechas de exámenes fuera del calendario escolar aprobado el curso pasado, de manera completamente anómala e irregular.

**-Tal como está fijada en esta propuesta de calendario,** la convocatoria extraordinaria debe terminar el 15 de junio de 2019, contamos con menos días en la convocatoria extraordinaria del curso pasado. **Por ello, proponemos que la convocatoria extraordinaria de exámenes cuente con un plazo de entre tres y cuatro semanas.**

**-Las enseñanzas para personas adultas que se imparten en los Centros de Educación para Personas Adultas (CEPA),** deben condicionar el inicio de las sesiones curriculares al periodo de matrícula. Por tanto, si se sigue matriculando alumnado en septiembre, deberían dar comienzo estas sesiones **no antes del 28 de septiembre,** esto es, 14 días más tarde de lo que está recogido en esta orden.

**-Esta experimentación impuesta de supresión de las evaluaciones del mes de septiembre supone un claro perjuicio en las enseñanzas no obligatorias y, particularmente, en aquellas en las que es necesario el transcurso del tiempo para poder preparar las asignaturas.** En

concreto, es imposible montar un repertorio musical, aunque se tengan los conocimientos y destrezas necesarias, en dos semanas, por lo que los **Conservatorios y centros superiores de enseñanzas artísticas (centros públicos) están en clara desventaja con los centros privados, que pueden realizar las evaluaciones en septiembre.**

-Tampoco es posible realizar trabajos, entre la evaluación ordinaria y extraordinaria, que supongan experimentación o construcción, lo que ocurre en **las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño e incluso en ciclos de Formación Profesional.**

-Consideramos que todas las localidades de la Comunidad de Madrid deberían tener el mismo calendario escolar, es decir, que el disfrute de los días libres por razón de las **festividades locales deberían trasladarse a fechas concretas de días lectivos.**

-Se ha ampliado el número de días lectivos en siete. No se ha dado una explicación sobre este asunto.

**PROPUESTAS sobre número de días, de fechas de inicio, de finalización y días no lectivos:**

- **Que se retire de inmediato la Disposición final única que deja a la Comunidad de Madrid la potestad de modificar el calendario escolar si hubiera**

**alguna circunstancia sanitaria.**

- **Que no respete el número de días lectivos que marca la LO 2006 de 3 Mayo.**
- **Que se retrase el inicio del curso en todas las enseñanzas (2 o 3 días).Que se adelante el final 2 días.**
- **Que se incluyan dos días son lectivos en el primer trimestre que es extremadamente largo en la propuesta de la Consejería. (9 oct y 12 de oct o bien 30 oct y 3 nov).**
- **Que se añada otro descanso con días no lectivos en mitad del segundo trimestre (26 febrero o 3 marzo).**

### **CONCLUSIÓN FINAL**

Un año más, nos encontramos ante un proyecto de orden reguladora del calendario escolar que una vez más **adolece de males históricos** que venimos resaltando año tras año, como **el reparto irracional de los tiempos** (no sujeto a criterios racionales educativos, sino en función del calendario litúrgico católico), **la insuficiencia de tiempo para preparar el inicio de la impartición del currículo, la no homologación del calendario entre centros que imparten las mismas enseñanzas y etapas, la no homologación entre centros públicos y privados concertados**, o la inseguridad jurídica que supone la llamada

**"jornada intensiva" en junio y septiembre. Por otra parte, tampoco tiene en consideración, esta propuesta, la pandemia en la que estamos inmersos y los distintos escenarios que se pueden producir.**

Así y por lo expuesto, no cabe sino rechazar este borrador de Calendario Escolar. Esperamos que la consejería de educación recoja nuestras propuestas.

**Los representantes de la administración se limitan a recoger nuestras aportaciones, es decir dar trámite de audiencia como recoge el EBEP, sin dar respuesta a ninguna de las cuestiones y sin comprometerse a recoger las aportaciones.**

### **SOBRE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**

La administración nos informa que al haberse distribuido las competencias en materia de regulación de las enseñanzas artísticas superiores, la negociación del calendario del curso 2020/2021 le competen a la Consejería de Universidad